ID DOCUMENTO: Gp4vfB3Dg4CAC/bs/nqiz/FelRI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 28 de septiembre de 2021

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convocan ayudas económicas para estudiantes con necesidades específicas por causa de discapacidad para el curso 2021-22

El compromiso de la Universidad Carlos III de Madrid en la integración de las personas con discapacidad está presente en sus Estatutos, recogido en el artículo 3.3 como principio de actuación: *La Universidad promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades*. Y, en los artículos 116 y 96, como garantía de derechos de los estudiantes: *Disponer de unas instalaciones adecuadas que permitan el normal desarrollo de los estudios, con especial atención a las personas con discapacidades. No ser discriminados por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos.* Y del personal docente e investigador: *Disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y de acuerdo a las posibilidades con que cuente la Universidad.*

La Universidad es consciente de las dificultades que debe afrontar el alumnado con necesidades específicas debidas a una discapacidad para el normal desarrollo de su vida académica. Por ello, con el fin de contribuir a paliar esta situación, y junto al desarrollo de otras medidas que la Universidad lleva a cabo, se convocan estas ayudas con arreglo a las siguientes

Bases

1. Objeto de la convocatoria:

Está convocatoria tiene como objeto compensar determinados gastos extraordinarios del alumnado con alguna discapacidad necesarios para el normal desarrollo de su actividad universitaria durante el curso 2021-2022.

2. Cuantía:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	27-09-2021 18:25:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-09-2021 07:35:27

ID DOCUMENTO: Gp4vfB3Dg4CAC/bs/nqiz/FelRI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria es de 14.000 euros.

3. Tipos de ayudas:

3.1. Ayudas al transporte

Destinadas a cubrir los gastos adicionales por los desplazamientos desde el lugar de residencia durante el curso académico al centro de estudios a estudiantes que por causa de una discapacidad no pueden utilizar el transporte público o privado ordinario o que necesiten ayuda o acompañamiento en sus desplazamientos.

En caso de utilización de vehículo particular, el importe de la ayuda se calculará en función de la distancia del domicilio habitual del estudiante durante el curso al centro de estudios, teniendo en cuenta los días que deba desplazarse al mismo, a razón de 0,19€ por kilómetro.

3.2. Material didáctico y productos de apoyo

Para la adquisición de recursos técnicos o materiales específicos para uso exclusivo del alumnado que lo precise como medida de adaptación.

3.3. Asistencia personal

Gastos originados por la contratación de asistencia personal para actividades académicas o de la vida diaria durante la asistencia a clase.

3.4. Otras necesidades específicas para el desarrollo de la actividad universitaria derivadas directamente de la situación de discapacidad.

4. Personas destinatarias:

Podrá participar en esta convocatoria el alumnado matriculado en estudios oficiales en la Universidad Carlos III de Madrid con una discapacidad reconocida por el organismo público competente igual o superior al 33%.

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que cursen títulos propios de la Universidad.

ID DOCUMENTO: Gp4vfB3Dg4CAC/bs/nqiz/FelRI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

La concesión de estas ayudas podrá compatibilizarse con otras que pudieran recibirse para el mismo objeto siempre que el importe total no supere el 100% del coste total, reduciéndose la ayuda si esto ocurriese hasta el límite máximo correspondiente.

El Centro de Orientación a Estudiantes, a través de su Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad, proporcionará asesoramiento a las personas que lo deseen para la determinación del apoyo o recurso más adecuado a sus necesidades.

5. Solicitudes y plazo:

La solicitud se realizará de forma telemática, accediendo al siguiente formulario electrónico: https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/ayudas_discapacidad

En el momento de realizar la solicitud deberán adjuntarse los archivos en formato electrónico (PDF) con los documentos exigidos en esta convocatoria. Los documentos deberán ser claros y legibles.

La Comisión podrá requerir en cualquier momento del procedimiento que aporten la documentación original o copia compulsada de la misma.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Las personas que presenten solicitud autorizan a la Comisión de Valoración a realizar las comprobaciones necesarias de los datos y la información aportados para confirmar la veracidad de los mismos y poder valorar las situaciones alegadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de octubre de 2021, incluido.

6. Documentación:

Al cumplimentar el formulario de solicitud, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Estudiantes de nuevo ingreso:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	27-09-2021 18:25:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-09-2021 07:35:27

ID DOCUMENTO: Gp4vfB3Dg4CAC/bs/nqiz/FelRI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Copia de certificación académica con las calificaciones obtenidas la Evaluación para el Acceso a la Universidad (Tarjeta de EvAU) y Bachillerato en el caso del alumnado de 1º curso de Grado.
- Documento acreditativo del expediente académico del curso anterior en el caso de estudios de Grado o Máster procedentes de otras universidades.

Todas las personas que presenten solicitud:

- Certificado oficial de discapacidad con el Dictamen Técnico.

- Memoria en que se explique la necesidad que motiva la solicitud de la ayuda, descripción de la misma y presupuesto del servicio o producto.

- Justificación de ingresos de la unidad familiar durante el ejercicio 2020.

- Declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar del ejercicio 2020. En caso de no haber hecho la declaración de la renta, o cuando se perciban rentas exentas a efectos de la declaración del IRPF, deberán aportar certificado de la Agencia Tributaria en la que conste que no se ha hecho y documentos acreditativos de los ingresos de la unidad familiar (certificado de Imputaciones de Renta de la Agencia Tributaria, certificado de prestaciones por desempleo, certificado de pensiones). Se considerará a estos efectos como renta de la unidad familiar:

  - En el supuesto de convivencia con sus padres: la renta del/a estudiante y las de su padres y hermanos/as.

  - En el caso de que quien solicita la ayuda constituya una unidad familiar independiente: la renta del/a estudiante y del cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unida por análoga relación.

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

- Si quien solicita la ayuda lo estima conveniente, justificación de gastos en la unidad familiar derivados directamente de necesidades especiales debidas a la discapacidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	27-09-2021 18:25:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-09-2021 07:35:27

ID DOCUMENTO: Gp4vfB3Dg4CAC/bs/nqiz/FelRI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Datos de la cuenta bancaria o cuenta de ahorro de que la persona solicitante sea titular o cotitular en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la ayuda.

- Cualquier otro documento que la persona solicitante considere adecuados para acreditar la necesidad y conveniencia de acceso a esta ayuda.

7. Procedimiento:

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión presidida por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible, o persona en quien delegue. La Comisión estará integrada por las Vicedecanas de Orientación de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, la Subdirectora de Orientación de la Escuela Politécnica Superior, un representante de la Delegación de Estudiantes, personal técnico del Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad y una persona del Centro de Orientación a Estudiantes, que actuará como Secretaria.

La Presidenta de la Comisión podrá designar las personas asesoras que considere necesarias.

8. Criterios de valoración de las solicitudes:

Los criterios de valoración para la concesión de las ayudas serán, por este orden de prioridad:

- Valoración de la necesidad de la ayuda en relación con la actividad universitaria.
- Grado de discapacidad.
- Nivel de renta de la unidad familiar teniendo en cuenta los gastos originados por la situación de discapacidad.
- No disponer de otras ayudas o apoyos de otras entidades públicas o privadas con la misma finalidad de la solicitud presentada.
- Número de créditos en que está matriculada la persona solicitante de la ayuda.
- Expediente académico.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	27-09-2021 18:25:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-09-2021 07:35:27

ID DOCUMENTO: Gp4vfB3Dg4CAC/bs/nqiz/FelRI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

La Comisión de Valoración podrá requerir la documentación o información (mediante contacto personal o entrevista con la persona solicitante) que estime necesarias para aclarar o verificar los datos solicitados para la concesión de las ayudas.

9. Resolución y publicación:

La Comisión formulará propuesta de concesión y denegación de las ayudas. En caso de concesión, se indicará las cuantías concedidas y los conceptos de ayuda a que correspondan. En caso de denegación, se especificarán las causas.
La Resolución de concesión y denegación será notificada a las personas interesadas. Éstas podrán solicitar en su caso compatibilidad de esta ayuda con otras que pudieran estar percibiendo.

En caso de no concederse dicha compatibilidad, la persona solicitante podrá renunciar total o parcialmente a la ayuda concedida.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses.

10. Pagos y justificación de gastos:

Una vez publicada la resolución de la convocatoria, se hará el pago en las cuentas bancarias que se hayan especificado en las solicitudes.

El gasto realizado deberá acreditarse documentalmente. A título de ejemplo, serán documentos acreditativos: factura del producto o servicio, contrato de prestación del servicio, facturas de taxis, etc. Deberán tener una fecha comprendida entre el 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

La presentación de los documentos acreditativos del gasto deberá realizarse con anterioridad al 30 de junio de 2022.

11. Obligaciones generales:

ID DOCUMENTO: Gp4vfB3Dg4CAC/bs/nqiz/FelRI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Las ayudas deberán destinarse a la finalidad para la que han sido concedidas. Las personas beneficiarias están obligadas a devolver a la Universidad la cuantía de los gastos que no se justifiquen debidamente. Esta devolución debe hacerse efectiva en un mes desde que finaliza el plazo de acreditación de los gastos.

La no justificación de la realización de los gastos para las finalidades para las que ha sido concedida la ayuda supondrá la imposibilidad de participar en las siguientes tres convocatorias.

La presentación de la solicitud de estas ayudas supone la aceptación de las bases de esta convocatoria, por lo que las personas beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de todos sus puntos.

12. Datos personales

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar toda la información sobre la política de protección de datos de carácter personal en el siguiente enlace.

Getafe, a fecha de firma electrónica

El Rector
Juan Romo Urroz
(Decreto 14/2019, de 26 de marzo)

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	27-09-2021 18:25:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-09-2021 07:35:27

carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

ID DOCUMENTO: Gp4vfB3Dg4CAC/bs/nqiz/FelRI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	27-09-2021 18:25:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-09-2021 07:35:27